



PLAN DE MEJORAMIENTO

CÓDIGO: PM01-PR11-F02
 VERSIÓN: 2.0

IMPORTANTE: La evaluación se realizará en las oficinas de control interno o en la dependencia o cargo que haga sus veces, verificando los informes y registros del seguimiento llevado a cabo por estas oficinas de acuerdo a la normatividad vigente. Lo anterior sin perjuicio, de que la Contraloría de Cundinamarca, realice evaluación a planes de mejoramiento cuando lo consideren pertinente (Ver GAT, numeral 1.3.2.5 Plan de mejoramiento y seguimiento)

Entidad: Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondedcún

Cumple parcialmente 1

Nº Hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha de terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	ESTADO			DIRECCIÓN DE LA TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
									COMPLETADO	EN PROCESO	NO COMPLETADO		
1	<p>Resultado de la Evaluación del Sistema de Control Interno Contable (Debilidades y Recomendaciones)</p> <p>Condición: por medio del análisis de información reportado en los diferentes sistemas, los cuales son herramientas para la Contraloría de Cundinamarca, el grupo auditor contiene en la información que genera en el CIP de la Contraloría General de la Nación. Y por medio de la evaluación al sistema de control interno contable, las debilidades y recomendaciones que hace la entidad mencionada anteriormente sobre los procesos de gestión pública, las debilidades y recomendaciones que hace la Contraloría General de la Nación, se basan en mejorar y actualizar los procesos y procedimientos del área Contable y Financiera, asimismo y por la importancia de la actividad con la que funciona la entidad hace que hayan diferentes procesos y dentro de la gestión financiera, de igual forma actualizar las políticas contables bajo el nuevo marco normativo, realizar actualización y socialización de los procedimientos del área, actualización del mapa de riesgos financieros y contables, documentar los indicadores existentes y/o actualizarlos y priorizar procesos de capacitación para el personal del área contable.</p>	<p>Realizar la verificación de los procesos contables y financieros contemplados con los realizados y actualizados en la vigencia 2023, se realizarán las modificaciones respectivas para iniciar la socialización a los funcionarios del área.</p>	<p>Procedimientos actualizados / procedimientos socializados</p>	<p>6 Meses</p>	<p>1/1/2024</p>	<p>30/6/2024</p>	<p>Contabilidad</p>	<p>Subgerente Administrativo y Financiero</p>	<p>Oficina de Control Interno</p>	<p>Se realiza durante el primer semestre de la vigencia 2024 la revisión y actualización de los siguientes procedimientos: GF-PR-01 Pago de desembolsos GF-PR-09 Gestión presupuestal GF-PR-10 Expedición y liberación de CDP GF-PR-11 Expedición y liberación de RP Así mismo, se realiza la actualización de los siguientes formatos: GF-PR-10 - Solicitud certificado CDP GF-PR-22 - Solicitud certificado CDP contratación derivada GF-PR-18 - Hoja de ruta desembolso GF-PR-17 - Documento equivalente a la factura.</p> <p>La socialización de los mismos se realiza mediante la Circular No. 013 de 2024 con los formatos de CDP y Circular No. 39 de 2024 con las modificaciones al proceso de pagos.</p> <p>Procedimientos actualizados 4 / 11 = 36%</p> <p>Procedimientos socializados 4 / 11 = 36%</p> <p>Durante el primer semestre de la vigencia 2024 se elaboraron las políticas de ingreso, gastos, provisiones, activos y pasivos contingentes y materialidad que junto a la actualización de las demás políticas existentes se procedió a socializarlas en el comité de sostenibilidad contable para poder realizar la resolución de actualización de las mismas mediante el acta No. 01 del 10 de junio de 2024, comité de sostenibilidad contable.</p> <p>pendiente realización del acta administrativo modificatorio.</p> <p>Se realiza la socialización de las políticas con el equipo de trabajo contratistas asignados al área contable sobre las políticas contables que se manejan en la entidad, se explicaron términos específicos y de relevancia para Fondedcún, mediante el acta de reunión No. 1 de fecha 03/08/2024.</p> <p>Políticas contables actualizadas y aprobadas 80%</p> <p>Políticas socializadas 80%</p>	<p>Oficina de Control Interno</p>		
2	<p>Gainancia Operacional</p> <p>Condición: el resultado del ejercicio para la vigencia 2022 arrojó una utilidad por valor de \$1.748.419 (cifras en miles) la cual obedece a la sentencia a favor de FONDECUN, esto en relación con el pago de intereses y a los rendimientos financieros por valor de \$965.133 (cifras en de pesos), dicho resultado de la utilidad operacional correspondiente al giro ordinario del negocio de la entidad fue de tan solo \$6.716 (cifras en miles), la cual se considera insuficiente para cubrir los gastos administrativos y generales de la misma, planteado en riesgo la autosuficiencia financiera de FONDECUN.</p> <p>Criterio: Decreto Ordenanza 431 del 25 de Septiembre de 2020 (por medio del cual se adapta el estatuto básico de FONDECUN), Artículo 6, Numeral 6.6.</p> <p>Causar gastos y costos elevados en el funcionamiento y operatividad de la entidad. Efecto: posible déficit a futuro en el resultado del ejercicio al final del periodo.</p>	<p>El objetivo financiero de Fondedcún es siempre mantener el equilibrio económico de sus ingresos y gastos por lo que en el marco del comité de negocios y de evaluaciones presupuestales se realizó los respectivos seguimientos, frente a los riesgos suscritos y reconocimientos del gasto e ingreso.</p>	<p>Presentación estados financieros trimestralmente al Comité de Gestión y Desempeño para seguimiento y</p>	<p>12 Meses</p>	<p>1/1/2024</p>	<p>31/12/2024</p>	<p>Contabilidad</p>	<p>Subgerente Administrativo y Financiero</p>	<p>Oficina de Control Interno</p>	<p>Posterior a la entrada en vigencia de la Resolución No 016 del 26 de febrero de 2024, "por la cual se reglamentan las instancias de gestión para los procesos contractuales que se rigen bajo normas de derecho privado y se determinan sus funciones", emitida en el marco de la legalización del nuevo Manual de Contratación de Fondedcún, se han suscrito seis (6) contratos interadministrativos, los cuales han sido elevados a Comité de Negocios, en el cual mediante el estado de las Fichas Técnicas se ha aprobado la metodología financiera aplicable a cada uno, definiendo así la cuota de gerencia aplicable.</p> <p>Ver Soporte: Hallazgo No.2 - 112</p>	<p>Indicador de Cumplimiento: 6 actas de comité de negocios / 6 contratos interadministrativos suscritos</p>		

3	<p>Pagos por procesos de sanciones en contra de FONDECUJ</p> <p>Condición: una vez verificada la ejecución de egresos presupuestales de FONDECUJ, el equipo auditor evidencia un pago en el rubro presupuestal (conciliaciones) por valor de \$509.253.530, los cuales pertenecen a cuatro (4) diferentes procesos así:</p> <table border="1" data-bbox="259 1854 406 2311"> <thead> <tr> <th>Id. de proceso de pago por conciliación</th> <th>Contratante</th> <th>concepto</th> <th>Valor pagado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FF200 011 2025</td> <td>Secretaría Distrital de Integración Social</td> <td>Incumplimiento parcial de Contrato No. 6239 de Septiembre de 2017</td> <td>\$109.533.530</td> </tr> <tr> <td>Acreditación de pago</td> <td>Seguros del Estado</td> <td>Suma adeudada por Smevotex</td> <td>\$400.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$139.26991 / 315305</td> </tr> </tbody> </table>	Id. de proceso de pago por conciliación	Contratante	concepto	Valor pagado	FF200 011 2025	Secretaría Distrital de Integración Social	Incumplimiento parcial de Contrato No. 6239 de Septiembre de 2017	\$109.533.530	Acreditación de pago	Seguros del Estado	Suma adeudada por Smevotex	\$400.000.000				\$139.26991 / 315305	<p>Realizar seguimiento mensual sobre el avance de la ejecución y cumplimiento de los contratos interadministrativos con el fin de evitar multas y sanciones.</p>	<p>12 Meses</p>	<p>1/1/2024</p>	<p>31/12/2024</p>	<p>Subgerente Técnico</p>	<p>Subgerencia Técnica</p>	<p>Oficina de Control Interno</p>	<p>En febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2024 la Profesional Especializada Diana Katherine Zambrano ha desarrollado reuniones con los gerentes de los Contratos Interadministrativos para realizar seguimiento mensual sobre el avance de la ejecución y cumplimiento de los contratos con el fin de evitar multas y sanciones.</p> <p>En el mes de enero no se realizaron reuniones de seguimiento debido a que no se contaba con Subgerente Técnico nombrado y se estaba consolidando el equipo de trabajo.</p> <p>Indicador: 5 informes realizados / 12 Informes de seguimiento *100% =42%</p>
Id. de proceso de pago por conciliación	Contratante	concepto	Valor pagado																						
FF200 011 2025	Secretaría Distrital de Integración Social	Incumplimiento parcial de Contrato No. 6239 de Septiembre de 2017	\$109.533.530																						
Acreditación de pago	Seguros del Estado	Suma adeudada por Smevotex	\$400.000.000																						
			\$139.26991 / 315305																						
<p>3</p>	<p>En razón a lo anterior, y teniendo en cuenta el impacto de lo observado dentro del presupuesto de la entidad, el equipo auditor encuentra necesario establecer la observación para seguimiento de los procesos y decisiones que determine FONDECUJ sobre los mismos.</p> <p>Confero: Resolución No. 007 del 19 de marzo de 2021, mediante la cual el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, adoptó la Política de Prevención del Dato Antijurídico y de Defensa de los Intereses de la entidad, de acuerdo con la Ley 1444 de 2011 y el Decreto Ley 4895 de 2011, Ley 734 de 2002, artículos 25 (Intervenciones) y 31 (Deberes) y Ley 1474 de 2011 artículo 44 (Sujetos de control) y 82 (Responsabilidad de los funcionarios).</p> <p>Causa: Falta de controles y mayor supervisión en la ejecución de los convenios y/o contratos celebrados por FONDECUJ.</p> <p>Efecto: Posible Detraimiento patrimonial en razón al pago de multas y sanciones Interpuestas en contra de FONDECUJ.</p> <p>CONTRATOS NO LIQUIDADOS</p> <p>Condición: De conformidad con lo reportado por la entidad, a la fecha existen 35 registros de contratos interadministrativos sin liquidar. En consecuencia se indagó en cada uno de estos contratos a fin de establecer su estado actual y evaluar las gestiones administrativas adelantadas en etapa post contractual.</p> <p>En documento anexo que hace parte de los papeles de trabajo, se encuentra la matriz que contiene la relación de los 35 contratos interadministrativos sin liquidar en los que se presentan los datos generales de los contratos junto a la descripción de su estado actual. De esta información puede observarse que los registros (contratos) tienen fechas de terminación del año 2017 (2 contratos 17-004 y 17-041) 2018 (4 contratos 16-031, 16-033, 17-152 y 17-165) 2019 (7 contratos 17-147, 18-001, 18-002, 18-010, 19-001, 19-007 y 19-008) 2020 (3 contratos 19-004, 19-013-01, 19-014) 2021 (4 contratos 16-004, 20-006, 20-019, 21-008) 2022 (11 contratos 17-167, 20-021, 21-013, 21-017, 21-023, 21-037, 21-041, 22-001, 22-012, 22-015, 22-035) 2023 (3 contratos 19-010, 20-026, 22-008).</p> <p>De acuerdo con la información de estos contratos, existen registros en proceso de liquidación y otros que dependen de resultados de procesos litigiosos que no han concluido. Debido a la cantidad de contratos por liquidar y a los términos que presentan algunos de estos contratos desde su terminación, se hace necesario establecer observación administrativa en la gestión de la liquidación de contratos por parte del FONDECUJ y así poder hacer seguimiento al resultado de la gestión post contractual en estos contratos antes relacionados.</p>	<p>Realizar seguimiento mensual sobre el avance de la ejecución y cumplimiento de los contratos interadministrativos con el fin de evitar multas y sanciones.</p>	<p>12 Meses</p>	<p>1/1/2024</p>	<p>31/12/2024</p>	<p>Subgerente Técnico</p>	<p>Subgerencia Técnica</p>	<p>Oficina de Control Interno</p> <p>Actualmente el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, no cuenta con acciones judiciales en curso contra actos administrativos que impusieron sanciones pecunarias.</p> <p>En febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2024 la Profesional Especializada Diana Katherine Zambrano ha realizado el seguimiento mensual a la base de datos de contratos interadministrativos sin liquidar estableciendo las acciones necesarias para liquidar, así como dejando la constancia de las gestiones adelantadas, advirtiendo los tiempos de liquidación.</p> <p>En el mes de enero no se realizaron reuniones de seguimiento debido a que no se contaba con Subgerente Técnico nombrado y se estaba consolidando el equipo de trabajo.</p> <p>Indicador: 5 Actas de seguimiento / 12 Actas de seguimiento *100% =42%</p> <p>En el segundo trimestre del 2024 se han liquidado tres (3) Contratos Interadministrativos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 20-020 suscrito con el Instituto De Infraestructura Y Concesiones De Cundinamarca – ICCU cuyo objeto es "Gerencia integral para la elaboración de estudios y diseños para la construcción del nuevo hospital de Chía, Cundinamarca (Fase 3 Factibilidad)". 21-012 suscrito con la Secretaría De Competitividad Y Desarrollo Económico De Cundinamarca cuyo objeto es "Gerencia integral para intervenir procesos productivos de MIPYMES y esquemas asociativos del departamento de Cundinamarca, con el fin de mitigar efectos del cambio climático e implementación de energías limpias y renovables". 21-013 suscrito con la Secretaría De Competitividad Y Desarrollo Económico De Cundinamarca cuyo objeto es "Gerencia integral para implementar un programa de fortalecimiento a MIPYMES y emprendimientos del departamento de Cundinamarca en el marco de las acciones para la reactivación económica". <p>Indicador: contratos liquidados 3/Contratos pendientes por liquidar 42-100= 7,14%</p> <p>La Subgerencia Técnica proyectó y socializó la Circular 020 de 2024 sobre el Cierre y Liquidación Contratos Interadministrativos con la finalidad que realicen las gestiones pertinentes.</p> <p>La Subgerencia Técnica a través de lo los gerentes de proyecto ha realizado diferentes oficios de seguimiento al cliente respecto a los procesos de cierre contractual.</p> <p>Al momento, ocho (8) documentos de liquidación se encuentra en firma del cliente</p> <p>16-004 djps</p> <p>21-037 unidad administrativa especial dirección de bomberos</p> <p>22-013 secretaria de educación</p> <p>22-041 secretaria de ambiente</p> <p>23-003 secretaria de asuntos internacionales</p> <p>23-006 idarco</p> <p>23-007 secretaria de educación</p>																	
<p>4</p>	<p>En razón a lo anterior, y teniendo en cuenta el impacto de lo observado dentro del presupuesto de la entidad, el equipo auditor encuentra necesario establecer la observación para seguimiento de los procesos y decisiones que determine FONDECUJ sobre los mismos.</p> <p>Confero: Resolución No. 007 del 19 de marzo de 2021, mediante la cual el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, adoptó la Política de Prevención del Dato Antijurídico y de Defensa de los Intereses de la entidad, de acuerdo con la Ley 1444 de 2011 y el Decreto Ley 4895 de 2011, Ley 734 de 2002, artículos 25 (Intervenciones) y 31 (Deberes) y Ley 1474 de 2011 artículo 44 (Sujetos de control) y 82 (Responsabilidad de los funcionarios).</p> <p>Causa: Falta de controles y mayor supervisión en la ejecución de los convenios y/o contratos celebrados por FONDECUJ.</p> <p>Efecto: Posible Detraimiento patrimonial en razón al pago de multas y sanciones Interpuestas en contra de FONDECUJ.</p> <p>CONTRATOS NO LIQUIDADOS</p> <p>Condición: De conformidad con lo reportado por la entidad, a la fecha existen 35 registros de contratos interadministrativos sin liquidar. En consecuencia se indagó en cada uno de estos contratos a fin de establecer su estado actual y evaluar las gestiones administrativas adelantadas en etapa post contractual.</p> <p>En documento anexo que hace parte de los papeles de trabajo, se encuentra la matriz que contiene la relación de los 35 contratos interadministrativos sin liquidar en los que se presentan los datos generales de los contratos junto a la descripción de su estado actual. De esta información puede observarse que los registros (contratos) tienen fechas de terminación del año 2017 (2 contratos 17-004 y 17-041) 2018 (4 contratos 16-031, 16-033, 17-152 y 17-165) 2019 (7 contratos 17-147, 18-001, 18-002, 18-010, 19-001, 19-007 y 19-008) 2020 (3 contratos 19-004, 19-013-01, 19-014) 2021 (4 contratos 16-004, 20-006, 20-019, 21-008) 2022 (11 contratos 17-167, 20-021, 21-013, 21-017, 21-023, 21-037, 21-041, 22-001, 22-012, 22-015, 22-035) 2023 (3 contratos 19-010, 20-026, 22-008).</p> <p>De acuerdo con la información de estos contratos, existen registros en proceso de liquidación y otros que dependen de resultados de procesos litigiosos que no han concluido. Debido a la cantidad de contratos por liquidar y a los términos que presentan algunos de estos contratos desde su terminación, se hace necesario establecer observación administrativa en la gestión de la liquidación de contratos por parte del FONDECUJ y así poder hacer seguimiento al resultado de la gestión post contractual en estos contratos antes relacionados.</p>	<p>Realizar seguimiento mensual sobre el avance de la ejecución y cumplimiento de los contratos interadministrativos con el fin de evitar multas y sanciones.</p>	<p>12 Meses</p>	<p>1/1/2024</p>	<p>31/12/2024</p>	<p>Subgerente Técnico</p>	<p>Subgerencia Técnica</p>	<p>Oficina de Control Interno</p> <p>Actualmente el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, no cuenta con acciones judiciales en curso contra actos administrativos que impusieron sanciones pecunarias.</p> <p>En febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2024 la Profesional Especializada Diana Katherine Zambrano ha realizado el seguimiento mensual a la base de datos de contratos interadministrativos sin liquidar estableciendo las acciones necesarias para liquidar, así como dejando la constancia de las gestiones adelantadas, advirtiendo los tiempos de liquidación.</p> <p>En el mes de enero no se realizaron reuniones de seguimiento debido a que no se contaba con Subgerente Técnico nombrado y se estaba consolidando el equipo de trabajo.</p> <p>Indicador: 5 Actas de seguimiento / 12 Actas de seguimiento *100% =42%</p> <p>En el segundo trimestre del 2024 se han liquidado tres (3) Contratos Interadministrativos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 20-020 suscrito con el Instituto De Infraestructura Y Concesiones De Cundinamarca – ICCU cuyo objeto es "Gerencia integral para la elaboración de estudios y diseños para la construcción del nuevo hospital de Chía, Cundinamarca (Fase 3 Factibilidad)". 21-012 suscrito con la Secretaría De Competitividad Y Desarrollo Económico De Cundinamarca cuyo objeto es "Gerencia integral para intervenir procesos productivos de MIPYMES y esquemas asociativos del departamento de Cundinamarca, con el fin de mitigar efectos del cambio climático e implementación de energías limpias y renovables". 21-013 suscrito con la Secretaría De Competitividad Y Desarrollo Económico De Cundinamarca cuyo objeto es "Gerencia integral para implementar un programa de fortalecimiento a MIPYMES y emprendimientos del departamento de Cundinamarca en el marco de las acciones para la reactivación económica". <p>Indicador: contratos liquidados 3/Contratos pendientes por liquidar 42-100= 7,14%</p> <p>La Subgerencia Técnica proyectó y socializó la Circular 020 de 2024 sobre el Cierre y Liquidación Contratos Interadministrativos con la finalidad que realicen las gestiones pertinentes.</p> <p>La Subgerencia Técnica a través de lo los gerentes de proyecto ha realizado diferentes oficios de seguimiento al cliente respecto a los procesos de cierre contractual.</p> <p>Al momento, ocho (8) documentos de liquidación se encuentra en firma del cliente</p> <p>16-004 djps</p> <p>21-037 unidad administrativa especial dirección de bomberos</p> <p>22-013 secretaria de educación</p> <p>22-041 secretaria de ambiente</p> <p>23-003 secretaria de asuntos internacionales</p> <p>23-006 idarco</p> <p>23-007 secretaria de educación</p>																	

<p>Criterio: Manual de Contratación – Manual para la vigilancia y control de la ejecución contractual – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Acuerdo No. 003 de 2019, Acuerdo No. 001 del 01 de marzo de 2019 – Manual de Contratación de Derecho Privado de FONDECUM, Resolución R035 de 2020 Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, Constitución Política Artículos 209, 267, 345, 346, 350, 352, y 355, Ley 80 de 1993 Artículo 23. De los principios en las actuaciones contractuales de las entidades estatales. Ley 1150 de 2007 Artículo 13. Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.</p> <p>Causa: Deliberadas en los procedimientos de control y seguimiento de la entidad en la etapa post contractual.</p> <p>Efecto: Condiciones para la materialización de riesgos en los procesos de contratación. En lo relacionado con la liquidación de contratos y convenios suscritos por la entidad.</p>	<p>Realizar la entrega del acta de liquidación suscrita a la Oficina Asesora Jurídica para la publicación en los aplicativos de contratación pública, dentro de los términos de ley.</p> <p>Remitir a la Subgerencia Administrativa y Financiera para los respectivos trámites de cierre de cuentas bancarias las actas de interadministrativos liquidados.</p> <p>No. De actas de liquidación suscritas entregadas a la Oficina Asesora Jurídica y Subgerencia Administrativa y Financiera.</p> <p>12 Meses</p> <p>1/1/2024</p> <p>31/12/2024</p> <p>Subgerente Técnico</p> <p>Subgerencia Técnica</p>	<p>De acuerdo a la matriz diligenciada por los Gerentes de Proyectos durante el primer semestre de 2024, se han enviado 206 documentos de liquidación a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo canje en el SICOP.</p> <p>Se adjunta soportes de los correos y documentos enviados a la OAJ para publicar.</p> <p>Se remiten a la Subgerencia Administrativa y Financiera para los respectivos trámites de cierre de cuentas bancarias (3) actas de liquidación de contratos interadministrativos.</p> <p>206 De Actas de liquidación suscritas entregadas a la Oficina Asesora Jurídica</p> <p>3 De Actas de liquidación suscritas entregadas a la subgerencia Administrativa y Financiera.</p> <p>La Oficina Asesora Jurídica, ha realizado oportunamente la gestión tendiente a declarar el siniestro dentro del PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO A EMPRENDIMIENTOS DEL MUNICIPIO DEBOSQUEBÁ, gerenciado por Fundación en el marco del Contrato Interadministrativo No. SCDE-CDCT-281-2023 (Fondocun 23-017) suscrito ENTRE LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONOMICO DE CUNDINAMARCA SCDE Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA-FONDECUM.</p> <p>Ver Soporte: Hallazgo 4-4</p> <p>Indicador de Cumplimiento: 1 Informe / 4 Informe: 25%</p> <p>La Oficina Asesora Jurídica, remitió a los funcionarios y contratistas del Fondo, 1. Oficio con los parámetros establecidos por el Acuerdo 006 de 2023 "Manual de Contratación" para determinar la procedencia del acta de cierre o liquidación, con corte febrero, mayo, julio</p> <p>Lo anterior con el objetivo de que cada responsable realice el análisis respectivo referente a la procedencia o no liquidación o cierre, e incluya los trámites para su realización.</p> <p>Ver Soporte Hallazgo 4, Actividad 5</p> <p>Indicador de Cumplimiento: 3 alertas de seguimiento / 6 alertas de seguimiento: %</p> <p>Adicionalmente, El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, ha construido interdisciplinariamente un equipo de liquidaciones, el cual realiza seguimiento quincenal a los procesos que se encuentran por liquidar mediante al consolidación de cronograma de trabajo que permite un óptimo seguimiento</p> <p>Ver Soporte 4.1.</p> <p>Indicador de Cumplimiento: Soporte de seguimiento semestral / 4 soportes de seguimiento: 50%</p>
<p>DEFICIENCIAS EN LA SUPERVISIÓN Y CONTROL AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LOS CONTRATOS DERIVADOS</p> <p>Condición: El FONDECUM suscribió con el Ministerio del Deporte el contrato interadministrativo No. 1379 del 10 de noviembre de 2017, el cual tenía por objeto "Realizar la gestión integral de proyectos para ejecutar la intervención de las canchales de obra, objeto de financiación y cofinanciación de COLDEPORTES para vigencias 2017, 2018 y 2019, a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental, necesario para el control de la infraestructura recreo deportiva y deportiva" y en este sentido el FONDECUM se encargará, bajo su rol de gerente integral y asumiendo obligaciones de resultado, de controlar las intervenciones para los seis frentes regulatorios de ejecución establecidos en dicho contrato en los que el Ministerio del Deporte suscribió diversos convenios interadministrativos con los entes territoriales para la construcción de distintos obras por un valor de \$6.925.470.339 millones de pesos (CCP). No obstante debido a retrasos e incumplimientos en los cronogramas por parte de los contratistas demandados, el FONDECUM es demandado por el Ministerio del Deporte y en transcurso del litigio se suscribió un contrato de transacción para terminar con el litigio donde el FONDECUM reconoce a favor del Min. Deporte un pago por compensación de \$2.682.084.606 millones de pesos (CCP). Por lo anterior el Ministerio del Deporte realiza un pago por el porcentaje de obligaciones cumplidas por parte del FONDECUM en el marco del contrato objeto de litigio, deduciendo el valor a favor reconocido por compensación, motivo por el cual el FONDECUM recibe un pago por \$4.245.385.733 millones de pesos (CCP) de la expectativa anual pactada en \$6.925.470.339 millones de pesos (CCP).</p> <p>De lo anterior no existe una afectación directa al presupuesto del sujeto de control con el resultado de la</p>	<p>La Oficina Asesora Jurídica determinará la conveniencia, procedencia y oportunidad para el trámite e impulso de las acciones contractuales, sancionatorias o judiciales según fuera el caso conforme a las alertas y reportes generados por la supervisión de cada contrato a fin de evitar acciones judiciales o administrativas promovidas en contra de fondocun por presunto incumplimiento de contratos interadministrativos, para lo cual se realizará seguimiento y reportes trimestral sobre las multas, apremios o castigos penales aplicados.</p> <p>4 Informes de seguimiento anuales</p> <p>12 Meses</p> <p>1/1/2024</p> <p>31/12/2024</p> <p>Jefe Oficina Asesora Jurídica</p> <p>Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Oficina de Control Interno</p> <p>El 19 de abril de 2024, por medio de la plataforma Teams, se realizó por parte de la Oficina Asesora Jurídica, capacitación a funcionarios y/o supervisores que intervienen contractual relativo a los temas de seguimiento contractual y la obligatoriedad de los supervisores frente al cargo de información en la plataforma transaccional</p> <p>Ver soporte: Hallazgo 4 Actividad 6</p> <p>Indicador de Cumplimiento: 1 capacitación realizada / 4 capacitaciones : 25%</p>

[Firma]

5	<p>Transacción judicial, toda vez que los recursos comprometidos fueron los del presupuesto asignado al contrato interadministrativo como expectativa de gerencia del proyecto en las condiciones inicialmente pactadas, por lo que no se integran al presupuesto de la entidad. No obstante, no se puede desconocer que el resultado de debilidades en la supervisión y controles sobre el cabal cumplimiento de las obligaciones conforme al cronograma de los contratos derivados al proyecto causaron una afectación a los recursos a administrar en el mes de febrero del 2020, lo que necesariamente impacta la ejecución del presupuesto asignado a estos se ve afectado por causas atribuibles a deficiencias en la ejecución de los contratos derivados suscritos por el FONDECUR con terceros. En este orden de ideas se hace necesario establecer una Observación Administrativa sobre el proceso de Supervisión de los contratos derivados para que se ajusten los controles a fin de evitar retrasos o incumplimientos que terminen afectando la gerencia de un proyecto para el que el FONDECUR ha sido contratado y en consecuencia su actividad económica.</p> <p>Criterio: Manual de Contratación – Manual para la vigilancia y control de la ejecución contractual – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Acuerdo No. 003 de 2019, Acuerdo No. 001 del 01 de marzo de 2019 – Manual de Contratación de Derecho Privado de FONDECUR, Resolución N°035 de 2020 Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, Constitución Política. Artículos 209, 267, 345, 346, 350, 352, y 355. Ley 80 de 1993. Artículo 23. De los principios en las actuaciones contractuales de las entidades estatales. Ley 1150 de 2007 Artículo 13. Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.</p> <p>Causa: Formulación de proyectos con debilidades en la planeación. Deficiencia en los procedimientos de control, evaluación y seguimiento de la entidad. Debilidades en la gestión contractual que configuraron escenarios de riesgo judicial.</p> <p>Efecto: Condiciones para la materialización de riesgos en los procesos de contratación. En lo relacionado con la planeación, ejecución y supervisión que incidían en la eficiencia y eficacia de las inversiones realizadas.</p>	<p>Realizar (2) capacitaciones del Manual de Gerencia</p> <p>Realizar (2) capacitaciones del Manual de Supervisión e Interventoría.</p> <p>Actualizar el formato EGAP FR-20 Seguimiento a proyectos, el cual contenga la información financiera y de avance del cronograma del contrato.</p>	<p>META: 2 CAPACITACIONES Indicador: capacitaciones realizadas/ capacitaciones programadas*100</p> <p>META: 2 CAPACITACIONES Indicador: capacitaciones realizadas/4</p>	<p>6 Meses</p> <p>1/1/2024</p> <p>30/6/2024</p>	<p>Subgerente Técnico</p> <p>Subgerencia Técnica</p>	<p>Jefe Oficina Asesora Jurídica</p> <p>Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Oficina de Control Interno</p>	<p>Durante el primer semestre de la vigencia 2024, la Oficina Asesora Jurídica mediante las firmas externas SOLUCIONES LEGALES COLOMBIA S.A., Y CABRERA, GARCIA & POVEDA ABOGADOS SAS, realiza el seguimiento de los procesos judiciales activos garantizando el cumplimiento de los términos procesales y la legítima defensa del Fondo.</p> <p>Ver Soporte: Hallazgo 5 Actividad 5</p> <p>Indicador de Cumplimiento: 2 informe de seguimiento / 4 informes de seguimiento: 50%</p>
6	<p>ACUERDO DE PAGO Y NULIDAD ACTO ADMINISTRATIVO.</p> <p>Condición: FONDECUR suscribió el acuerdo de pago No. 0012/2020 con Seguros del Estado S.A. relacionada con las obligaciones generadas por el pago del siniestro 35305 de la póliza de cumplimiento estatal No. 21-44-10125976, en 36 cuotas mensuales por cuantía de \$10.935.353 cada una, las cuales iniciaron en noviembre de 2020 y finalizaron en octubre de 2023 por un valor total de \$393.672.700 derivados del acatamiento de las Resoluciones No. 2070 y 2120 de 2019 de la Secretaría Distrital de Integración Social que declararon el incumplimiento parcial del convenio 8239 de 2017.</p> <p>Estos actos administrativos han sido demandados ante los Juzgados administrativos del circuito de Bogotá y se encuentran a espera del fallo respectivo por prescripción de la nulidad del acto y restablecimiento del derecho, radicado por FONDECUR en febrero de 2020 y reformado en septiembre de 2021 ante el Juzgado 66 Administrativo Oral del circuito de Bogotá.</p> <p>Adicionalmente, existe demanda pendiente de fallo con pretensión de nulidad sobre las Resoluciones No. 348 y 0161 de 2021 ante el Juzgado 64 Administrativo Oral del circuito de Bogotá por el incumplimiento parcial del contrato interadministrativo y sanción penal por \$255.865.606 millones de pesos M/Cte.</p> <p>Lo anterior, derivado del incumplimiento parcial del contrato interadministrativo 8239 de 2017, cuyo objeto es "Realizar la gerencia integral para la elaboración, diseño, construcción de centros día en el Distrito Capital", suscrito el 22 de septiembre de 2017 por un valor inicial de \$11.809.908.000 con FONDECUR. Debido a las obligaciones de atención y seguimiento judicial que debe realizar el FONDECUR sobre los procesos de los que hace parte y al tratarse de una obligación de tracto sucesivo en el tiempo que está condicionada al resultado definitivo de la controversia judicial que contiene y en consecuencia se establece observación administrativa con el fin de hacer seguimiento al asunto litigioso y su resultado.</p> <p>Criterio: Resolución No. 007 del 19 de marzo de 2021 mediante la cual el Fondo de Desarrollo de Desempeño de Proyectos de Cundinamarca, adoptó la Política de Prevención del Daño Antijudicial y de Defensa de los Intereses de la entidad, de acuerdo con la Ley 1444 de 2011 y el Decreto Ley 4085 de 2011. Ley 734 de 2007 artículos 25 (Destinatarios) y 34 (Deberes) y Ley 1474 de 2011 artículo 44 (Sujetos de control) y 82 (responsabilidad de los Interventores).</p> <p>Causa: Formulación de proyectos con debilidades en la planeación. Deficiencia en los procedimientos de control, evaluación y seguimiento de la entidad. Debilidades en la gestión contractual que configuraron escenarios de riesgo judicial.</p> <p>Efecto: Condiciones para la materialización de riesgos en los procesos judiciales. Posibles afectaciones en sentencias condenatorias.</p>	<p>Realizar capacitaciones a servidores públicos y contratistas de la Entidad sobre el principio de planeación en la contratación estatal, seguimiento, supervisión e incumplimiento de contratos acorde con el Manual de Contratación, E.G.C.A.P. y Manual de Supervisión e Interventoría</p>	<p>META: 2 CAPACITACIONES Indicador: capacitaciones realizadas/3</p> <p>META: 2 CAPACITACIONES Indicador: capacitaciones realizadas/4</p>	<p>12 Meses</p> <p>1/1/2024</p> <p>31/12/2024</p>	<p>Jefe Oficina Asesora Jurídica</p> <p>Subgerente Técnico</p> <p>Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Jefe Oficina Asesora Jurídica</p> <p>Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Oficina de Control Interno</p>	<p>Durante el primer trimestre de la vigencia 2024, la Oficina Asesora Jurídica mediante las firmas externas SOLUCIONES LEGALES COLOMBIA S.A., Y CABRERA, GARCIA & POVEDA ABOGADOS SAS, realiza el seguimiento de los procesos judiciales activos garantizando el cumplimiento de los términos procesales y la legítima defensa del Fondo.</p> <p>La Oficina Asesora Jurídica no ha sido alertada de procesos de incumplimientos indicados en contra de FONDECUR por la ejecución de Contratos Interadministrativos, así como tampoco se ha sido alertado por los supervisores de contratos para iniciar procesos de incumplimientos en la contratación derivada.</p> <p>Ver Soporte: 5</p> <p>Indicador de Cumplimiento: 2 informe de seguimiento / 4 informes de seguimiento: 50%</p>

PROCESOS JUDICIALES DONDE FONDECUM ACTUA COMO DEMANDADO

Condición: Actualmente el FONDECUM actúa como parte demandada en 6 procesos judiciales cuyos pretensiones ascienden a \$22.410.352,081 millones de pesos (COP). Pese a que el comité de defensa judicial presenta acciones de facultad por encima del 50% en los posibles fallos de estos procesos, se hace necesario establecer una supervisión administrativa para poder hacer seguimiento a los procesos en curso y conforme a los resultados de estos litigios, determinar si existen asuntos de interés para este ente de control fiscal.

7
 Criterio: Resolución No. 007 del 19 de marzo de 2021 mediante la cual el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Curaduría, adoptó la Política de Prevención del Daño Antijudicial y de Defensa de los Intereses de la entidad, de acuerdo con la Ley 1444 de 2011 y el Decreto Ley 4085 de 2011, Ley 734 de 2002 artículos 25 (Destinatarios) y 34 (Deberes) y Ley 1474 de 2011 artículo 44 (Sujetos de control) y 82 (Responsabilidad de los Interventores).
 Causa: Formulación de proyectos con debilidades en la planeación, deficiencia en los procedimientos de control, evaluación y seguimiento de la entidad. Debilidades en la gestión contractual que ocasionaron excedentes de riesgo judicial.
 Efecto: Condiciones para la materialización de riesgos en los procesos judiciales. Posibles afectaciones en sentencias condenatorias.

La Oficina Asesora Jurídica realizará seguimiento y reportará de forma trimestral el avance de los procesos judiciales en que se encuentra comprometido el Fondo, verificando el cumplimiento de los términos procesales de cada uno de los procesos.

Se realizará la medición y seguimiento a cada proceso de acuerdo con los instrumentos establecidos mediante el desarrollo de actividades de asesoría en el comité de conciliación y defensa judicial en cumplimiento de los contratos de la política de prevención del daño antijudicial, intervención con oportunidad en las distintas actuaciones a través de su apoderado judicial.

Determinar por parte del jefe de la oficina asesora jurídica, el equipo responsable de consolidación, cargo y rendición de la cuenta.

Establecer parte del jefe de la oficina asesora jurídica responsable encargado de consolidación, cargo y rendición de las modificaciones contractuales, suspensiones y vencidos en las plataformas SA y SESCOOP

Capacitar a los funcionarios y/o contratistas encargados de rendir los contratos en SIA OBSERVA y la cuenta de SIA CONTRALORIAS

Establecer un cronograma de forma conjunta y realizar seguimiento al cumplimiento de éste, en el cual se determinen fechas de corte para el reporte ante la Oficina Asesora Jurídica de las fechas de inicio de los contratos suscritos, así como también las modificaciones y modificaciones contractuales, en el mismo cronograma establecer fechas de corte para el cargo de la información presupuestal en la plataforma SIA

4 informes de seguimiento

Equipo responsable de consolidación, cargo y rendición de la cuenta.

Responsable encargado de consolidación, cargo y rendición de las modificaciones contractuales, suspensiones y vencidos en las plataformas SA y SESCOOP

Cronograma establecido e informes mensuales de seguimiento al cronograma (12)

12 Meses

12 Meses

12 Meses

12 Meses

1/1/2024

1/1/2024

1/1/2024

1/1/2024

31/12/2024

31/12/2024

31/12/2024

31/12/2024

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Oficina Asesora Jurídica

Oficina Asesora Jurídica

Oficina Asesora Jurídica

Oficina Asesora Jurídica

Durante el primer trimestre de la vigencia 2024, la Oficina Asesora Jurídica mediante las firmas externas SOLUCIONES LEGALES COLOMBIA S.A. y CABREJA, GARCÍA & POVEDA ABOGADOS SAS, realiza el seguimiento de los procesos judiciales activos garantizando el cumplimiento de los términos procesales y la legítima defensa del Fondo.
 Ver Soporte: 7.1

Oficina de Control Interno

La Oficina Asesora Jurídica, ha definido como estrategia para el cargo y consolidación de la información el cruce de información conjunta de lo remitido por presupuesto y la base de contratación consolidada en la Oficina Asesora Jurídica, cumpliendo así con los términos establecidos para el cargo en cada uno de los meses rendidos.
 Ver Soporte: *Halazgo 8: Actividad 1*

Indicador de Cumplimiento: **1 memorando interno / Definición de responsable de proceso: 100%**

Indicador de Cumplimiento: **6 cuentas rendidas oportunamente / 12 cuentas rendidas oportunamente: 50%**

Indicador de Cumplimiento: **1 memorando interno / Definición de responsable de proceso: 100%**

Indicador de Cumplimiento: **1 memorando interno / Definición de responsable de proceso: 100%**

Indicador de Cumplimiento: **1 memorando interno / Definición de responsable de proceso: 100%**

Indicador de Cumplimiento: **1 memorando interno / Definición de responsable de proceso: 100%**

Indicador de Cumplimiento: **1 memorando interno / Definición de responsable de proceso: 100%**

8

Condición: Actualmente el FONDECUM actúa como parte demandada en 6 procesos judiciales cuyos pretensiones ascienden a \$22.410.352,081 millones de pesos (COP). Pese a que el comité de defensa judicial presenta acciones de facultad por encima del 50% en los posibles fallos de estos procesos, se hace necesario establecer una supervisión administrativa para poder hacer seguimiento a los procesos en curso y conforme a los resultados de estos litigios, determinar si existen asuntos de interés para este ente de control fiscal.

8
 Criterio: Resolución No. 007 del 19 de marzo de 2021 mediante la cual el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Curaduría, adoptó la Política de Prevención del Daño Antijudicial y de Defensa de los Intereses de la entidad, de acuerdo con la Ley 1444 de 2011 y el Decreto Ley 4085 de 2011, Ley 734 de 2002 artículos 25 (Destinatarios) y 34 (Deberes) y Ley 1474 de 2011 artículo 44 (Sujetos de control) y 82 (Responsabilidad de los Interventores).
 Causa: Formulación de proyectos con debilidades en la planeación, deficiencia en los procedimientos de control, evaluación y seguimiento de la entidad. Debilidades en la gestión contractual que ocasionaron excedentes de riesgo judicial.
 Efecto: Condiciones para la materialización de riesgos en los procesos judiciales. Posibles afectaciones en sentencias condenatorias.

Determinar por parte del jefe de la oficina asesora jurídica, el equipo responsable de consolidación, cargo y rendición de la cuenta.

Establecer parte del jefe de la oficina asesora jurídica responsable encargado de consolidación, cargo y rendición de las modificaciones contractuales, suspensiones y vencidos en las plataformas SA y SESCOOP

Capacitar a los funcionarios y/o contratistas encargados de rendir los contratos en SIA OBSERVA y la cuenta de SIA CONTRALORIAS

Establecer un cronograma de forma conjunta y realizar seguimiento al cumplimiento de éste, en el cual se determinen fechas de corte para el reporte ante la Oficina Asesora Jurídica de las fechas de inicio de los contratos suscritos, así como también las modificaciones y modificaciones contractuales, en el mismo cronograma establecer fechas de corte para el cargo de la información presupuestal en la plataforma SIA

4 informes de seguimiento

Equipo responsable de consolidación, cargo y rendición de la cuenta.

Responsable encargado de consolidación, cargo y rendición de las modificaciones contractuales, suspensiones y vencidos en las plataformas SA y SESCOOP

Cronograma establecido e informes mensuales de seguimiento al cronograma (12)

12 Meses

12 Meses

12 Meses

12 Meses

1/1/2024

1/1/2024

1/1/2024

1/1/2024

31/12/2024

31/12/2024

31/12/2024

31/12/2024

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Oficina Asesora Jurídica

Oficina Asesora Jurídica

Oficina Asesora Jurídica

Oficina Asesora Jurídica

Oficina de Control Interno

La Oficina Asesora Jurídica, ha definido como estrategia para el cargo y consolidación de la información el cruce de información conjunta de lo remitido por presupuesto y la base de contratación consolidada en la Oficina Asesora Jurídica, cumpliendo así con los términos establecidos para el cargo en cada uno de los meses rendidos.
 Ver Soporte: *Halazgo 8: Actividad 2*

Indicador de Cumplimiento: **1 memorando interno / Definición de responsable de proceso: 100%**

Indicador de Cumplimiento: **1 memorando interno / Definición de responsable de proceso: 100%**

Indicador de Cumplimiento: **6 cuentas rendidas oportunamente / 12 cuentas rendidas oportunamente: 50%**

Indicador de Cumplimiento: **1 memorando interno / Definición de responsable de proceso: 100%**

Indicador de Cumplimiento: **1 memorando interno / Definición de responsable de proceso: 100%**

Indicador de Cumplimiento: **1 memorando interno / Definición de responsable de proceso: 100%**

Indicador de Cumplimiento: **1 memorando interno / Definición de responsable de proceso: 100%**

Indicador de Cumplimiento: **1 memorando interno / Definición de responsable de proceso: 100%**

<p>El presente informe tiene como finalidad informar a la Contraloría de la Cuenta Anual SIA Contralorías del 13/02/2024 con la Subgerencia Administrativa y Financiera y Subgerencia Técnica.</p> <p>Se establecen los lineamientos para la rendición de la cuenta anual mediante la circular 007 de 2024.</p>	<p>Se establecen los lineamientos para la rendición de la cuenta anual mediante la circular 007 de 2024.</p>	<p>Se establecen los lineamientos para la rendición de la cuenta anual mediante la circular 007 de 2024.</p>	<p>Se establecen los lineamientos para la rendición de la cuenta anual mediante la circular 007 de 2024.</p>	<p>Se establecen los lineamientos para la rendición de la cuenta anual mediante la circular 007 de 2024.</p>	<p>Se establecen los lineamientos para la rendición de la cuenta anual mediante la circular 007 de 2024.</p>	<p>Se establecen los lineamientos para la rendición de la cuenta anual mediante la circular 007 de 2024.</p>	<p>Se establecen los lineamientos para la rendición de la cuenta anual mediante la circular 007 de 2024.</p>	<p>Se establecen los lineamientos para la rendición de la cuenta anual mediante la circular 007 de 2024.</p>	<p>Se establecen los lineamientos para la rendición de la cuenta anual mediante la circular 007 de 2024.</p>
<p>La Oficina Asesora Jurídica verifica mensualmente que la totalidad de contratos rendidos en SIA OBSERVA se encuentren debidamente cargados en la plataforma SECOP, para lo cual se realiza comparativo entre la base de contratación que maneja la Oficina y el informe de rendición generado por la plataforma SIA OBSERVA</p> <p>Ver soporte: Hallazgo 8. actividad 5</p> <p>Indicador de Cumplimiento: 6 comparativos / 12 comparativos: 50%</p>	<p>Se establecen los lineamientos para la rendición de la cuenta anual mediante la circular 007 de 2024.</p>	<p>Se establecen los lineamientos para la rendición de la cuenta anual mediante la circular 007 de 2024.</p>	<p>Se establecen los lineamientos para la rendición de la cuenta anual mediante la circular 007 de 2024.</p>	<p>Se establecen los lineamientos para la rendición de la cuenta anual mediante la circular 007 de 2024.</p>	<p>Se establecen los lineamientos para la rendición de la cuenta anual mediante la circular 007 de 2024.</p>	<p>Se establecen los lineamientos para la rendición de la cuenta anual mediante la circular 007 de 2024.</p>	<p>Se establecen los lineamientos para la rendición de la cuenta anual mediante la circular 007 de 2024.</p>	<p>Se establecen los lineamientos para la rendición de la cuenta anual mediante la circular 007 de 2024.</p>	<p>Se establecen los lineamientos para la rendición de la cuenta anual mediante la circular 007 de 2024.</p>
<p>Se establecen los lineamientos para la rendición de la cuenta anual mediante la circular 007 de 2024.</p>	<p>Se establecen los lineamientos para la rendición de la cuenta anual mediante la circular 007 de 2024.</p>	<p>Se establecen los lineamientos para la rendición de la cuenta anual mediante la circular 007 de 2024.</p>	<p>Se establecen los lineamientos para la rendición de la cuenta anual mediante la circular 007 de 2024.</p>	<p>Se establecen los lineamientos para la rendición de la cuenta anual mediante la circular 007 de 2024.</p>	<p>Se establecen los lineamientos para la rendición de la cuenta anual mediante la circular 007 de 2024.</p>	<p>Se establecen los lineamientos para la rendición de la cuenta anual mediante la circular 007 de 2024.</p>	<p>Se establecen los lineamientos para la rendición de la cuenta anual mediante la circular 007 de 2024.</p>	<p>Se establecen los lineamientos para la rendición de la cuenta anual mediante la circular 007 de 2024.</p>	<p>Se establecen los lineamientos para la rendición de la cuenta anual mediante la circular 007 de 2024.</p>
<p>Se establecen los lineamientos para la rendición de la cuenta anual mediante la circular 007 de 2024.</p>	<p>Se establecen los lineamientos para la rendición de la cuenta anual mediante la circular 007 de 2024.</p>	<p>Se establecen los lineamientos para la rendición de la cuenta anual mediante la circular 007 de 2024.</p>	<p>Se establecen los lineamientos para la rendición de la cuenta anual mediante la circular 007 de 2024.</p>	<p>Se establecen los lineamientos para la rendición de la cuenta anual mediante la circular 007 de 2024.</p>	<p>Se establecen los lineamientos para la rendición de la cuenta anual mediante la circular 007 de 2024.</p>	<p>Se establecen los lineamientos para la rendición de la cuenta anual mediante la circular 007 de 2024.</p>	<p>Se establecen los lineamientos para la rendición de la cuenta anual mediante la circular 007 de 2024.</p>	<p>Se establecen los lineamientos para la rendición de la cuenta anual mediante la circular 007 de 2024.</p>	<p>Se establecen los lineamientos para la rendición de la cuenta anual mediante la circular 007 de 2024.</p>

GERMÁN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO
Gerente General



YENNY DIANITHY BARRIOS GÓMEZ
Jefe de Oficina de Control Interno



FIRMAS